



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., Junio Veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

Se dispone agregar al presente asunto el expediente remitido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buenaventura, del cual se conservan vigentes las medidas cautelares.

Ofíciase al Banco de [Occidente \(embargosbogota@bancodeoccidente.com.co\)](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) Skandia pensiones y cesantías, (cliente@skandia.com.co) al Banco Davivienda (notificacionesjudiciales@davivienda.com), informando que las medidas quedan por cuenta de este despacho judicial, dado que se asumió por competencia el proceso, así como infórmese el número de cuenta del despacho y el código único de radicación del proceso con el cual se encuentra radicado *63001311000220210022800*

De otro lado se requiriere a la apoderada de la parte que dio inicio al presente asunto, para que proceda de inmediato a notificar de la existencia del trámite, a la presunta compañera permanente del causante para los fines pertinentes de conformidad con lo dispuesto en la ley 1223 de 2022, que decretó la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020. Advirtiéndole que deberá comparecer al proceso a través de apoderado judicial y demostrar la calidad en que se le cita. Se le pone de presente a la parte obligada a cumplir el acto procesal, que deberá aportar con fundamento en la precitada ley la constancia de acuse de recepción del mensaje

A través del centro de servicios judiciales líbrense y remítanse los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **128102c0310a8cf581809726477173f268b6c461639fab81052294421aec6ae**

Documento generado en 29/06/2022 06:30:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>